



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2024/10	La Junta de gobierno local	02/05/2024

D^a Araceli Martín Blasco, secretaria del Ayuntamiento de Museros (Valencia).

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA "BONOS COMERCIO MUSEROS 2024"

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad
-----------	------------------------------

VISTA la Orden 5/2022, de 1 de junio de 2022, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de modificación de la Orden 22/2018, por la cual se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV n.º 9355, de 06/06/2022).

VISTA la Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la cual se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2024 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía, publicado en el DOGV nº 9760 de 05/01/2024.

CONSIDERANDO que en el marco de estas ayudas se encuentra la posibilidad de solicitar las ayudas en las entidades locales de la Comunidad Valenciana para incentivar la realización de acciones de promoción del comercio y la artesanía local en las áreas comerciales urbanas, mercados municipales y mercados de venta no sedentaria, incluyendo los bonos de comercio, con el fin de fomentar el consumo en el comercio local, previstas, en el artículo 22.10, Capítulo el III, Título II, de la Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de bases reguladoras.

CONSIDERANDO la aceptación por parte de los vecinos de la campaña BONOS COMERCIO MUSEROS 2023, se promueve una nueva campaña para 2024, al objeto de seguir promocionando el comercio local.





CONSIDERANDO que existe consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto Municipal para 2024, en la Aplicación Presupuestaria 4.4311.22606. Bonos comercio Museros 2024.

CONSIDERANDO el informe de Secretaría de fecha 30 de abril de 2024.

Visto cuanto antecede se propone a la Junta de gobierno local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar las siguientes bases reguladoras y convocatoria de la campaña "BONOS COMERCIO MUSEROS 2024", sus anexos I, II, III y Anexo V de solicitud de participación de los comercios adjuntos:

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA:
BONOS COMERCIO MUSEROS 2024**

I. OBJETO, FINALIDAD Y AMBITO DE USO

Los **BONOS COMERCIO MUSEROS 2024** es un programa de impulso del comercio local mediante el cual el Ayuntamiento de Museros destina 30.000,00 €, en formato de tarjetas bancarias, soporte de "Bonos al comercio Museros 2024" (en adelante Bonos Comercio) con los cuales se pretende beneficiar tanto el comercio local como a las familias residentes, estimulando la compra en los establecimientos locales que desean participar en la campaña de manera voluntaria.

Se formalizarán a través de **tarjetas bancarias por valor de 30 euros** que el Ayuntamiento de Museros entregará (mediante el Anexo III) a los vecinos que se hayan inscrito previamente, mediante inscripción en la página web del ayuntamiento <https://museros.org/inici/area-de-comerc/> y hayan resultado adjudicatarios en la promoción.

La publicidad de esta **campaña se dará a conocer entre el 6 al 12 de mayo de 2024** por los medios de publicidad y redes sociales del Ayuntamiento de Museros, aparte de la cartelería que se distribuya al efecto.

La fecha para **la utilización de los Bonos Comercio** será durante la campaña de comercio, que **se llevará a cabo desde el 1 al 30 de septiembre de 2024**, fecha a partir de la cual, estas tarjetas no serán válidas.

2. CUANTIA DE LOS BONOS COMERCIO.

Se emitirán 1000 bonos por un valor unitario de 30 euros.

Para que pueda ser aplicado un bono en la compra, el único requisito será presentar el bono descuento en formato de tarjeta bancaria, que no será nominativa. La tarjeta se





podrá utilizar en cualquier comercio adherido a la campaña. **Se podrá utilizar en uno o varios comercios hasta agotar el importe de 30 €.** Cualquier cantidad superior será por cuenta del usuario.

3. BENEFICIARIOS DE LOS BONOS COMERCIO MUSEROS 2024.

Pueden ser beneficiarios de los Bonos Comercio, las personas mayores de 18 años empadronadas en Museros, al menos con un año de antelación a la inscripción de los interesados en la promoción de la campaña y hasta agotar el número de Bonos Comercio. Se asignará uno por cada ciudadano mayor de 18 años.

Las inscripciones serán telemáticas a través de web del ayuntamiento, museros.org. Una vez dentro, en la pestaña de Ayuntamiento, seleccionar concejalías y el símbolo de comercio. En la siguiente ventana aparece la tarjeta Bono Comercio Museros 2024 y, una vez seleccionada hay que llenar el formulario de fechas y enviar. Las inscripciones quedarán registradas por orden de entrada.

No podrán ser adjudicatarios las personas que no se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, estatal y autonómica, y con la Seguridad Social, así como al corriente de todas las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Museros.

El plazo de presentación de solicitudes de Bonos Comercio será desde el 13 hasta el 31 de mayo de 2024, ambos incluidos (se publicará en la página web, en las redes sociales y en los paneles informativos del Ayuntamiento de Museros).

Las inscripciones anteriores o posteriores a este plazo se considerarán nulas y no se los asignará ningún bono.

Para la recogida de los Bonos Comercio, las personas adjudicatarias tendrán que presentar los anexos I y III, debidamente cumplimentados (excepto el nº de tarjeta que se facilitará en el momento de su entrega) y un documento de identificación vigente (DNI, NIE, Pasaporte, etc.) para identificarse. **La fecha para la recogida de los Bonos Comercio será del 17 de junio al 12 de julio de 2024, ambos inclusive, en horario de 12:00 h a 14:00 h, de lunes a viernes.**

Una persona podrá ser autorizada a recoger los bonos de otra persona adjudicataria siempre que aporte el poder de representación (Anexo II) firmado por representante y por persona representada, y fotocopia de DNI o N.I.E. de la persona representada.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS BONOS COMERCIO MUSEROS 2024

El procedimiento de adjudicación será por orden estricto de inscripción (fecha, y hora) en la web y la adjudicación se hará una vez comprobado que se cumplen los requisitos establecidos.

La inscripción será de la siguiente forma:

1. Se rellenará el formulario en línea que se pondrá a disposición de los ciudadanos en la página web del Ayuntamiento de Museros: museros.org, en la cual se dispondrá el siguiente enlace: <https://museros.org/inici/area-de-comerc/>. En este punto se





seleccionará la tarjeta Bono Comercio Museros 2024 y, una vez seleccionada hay que llenar el formulario de datos y enviar. Las inscripciones quedarán registradas por orden de entrada.

2. Este formulario se tendrá que enviar dentro del plazo del 13 hasta el 31 de mayo de 2024.

El envío de este formulario implicará la declaración responsable de cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria.

3. La primera quincena de junio (de no comunicarse con otra fecha), una vez finalizado el periodo de inscripción, el Ayuntamiento de Museros, expondrá en la misma área de comercio donde se ha hecho la inscripción y en las redes sociales: <https://museros.org/inici/area-de-comerc/>, el listado definitivo de las personas beneficiarias de los Bonos Comercio, y que cumplan los requisitos exigidos.

En este listado se indicarán las personas que han resultado adjudicatarias de los Bonos Comercio, y de las 50 personas que queden en lista de reserva, por si a la finalización del plazo de recogida de los Bonos Comercio existan excedentes por no haber sido recogidos por los adjudicatarios, o por no cumplir con los requisitos exigidos en las bases.

4. Los Bonos Comercio se repartirán a las personas adjudicatarias, de la forma establecida en la cláusula 3ª.

5. USO DE LOS BONOS COMERCIO.

Los Bonos comercio de esta promoción del COMERCIO LOCAL DE MUSEROS 2024, se podrán gastar en cualquier de los comercios y empresas de servicios del municipio de Museros que se hayan inscrito en la campaña.

Incluidos:

- Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabacos, realizado en establecimientos permanentes
- Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes

Excluidos:

- 4726 – Comercio al por menor de productos de tabaco en establecimientos especializados
- 4730 – Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados
- 4773 – Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados
- 478 – Comercio al por menor en puestos de venta y en mercadillos
- 479 – Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos
- 646 - Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador





- 647.5 - Suministro de productos alimenticios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquinas expendedoras
- 652.1 - Farmacias: Comercio al por menor de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal
- 654 - Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio
- 655 - Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes

Quedan excluidos de la utilización del Bono Comercio las actividades comerciales que realizan actividad en los siguientes locales:

- Superficie de más de 400 m² de venta y no superan los 10 trabajadores/se.
- Comercios pertenecientes a cadenas.
- Franquicias de ámbito nacional y autonómico, siempre que no superen los 400 m² de venta.

El plazo para utilizar los Bono Comercio será, desde el 1 al 30 de septiembre de 2024, ambos incluidos.

6. INSCRIPCIÓN DE COMERCIANTES

Los comercios interesados en formar parte de la campaña se deberán inscribir rellenando el formulario facilitado en la web como Anexo V, el cual se presentará, preferentemente, por Sede Electrónica del Ayuntamiento de Museros.

En caso de imposibilidad de presentación electrónica, se podrá presentar el Anexo V, debidamente cumplimentado, por Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Museros.

El plazo de inscripción de solicitudes de participación será desde el 13 al 31 de mayo de 2024, ambos incluidos.

7. TARJETAS Y SU USO

El ayuntamiento no se hace responsable de cualquier posible pérdida (o extravío) o rotura de la tarjeta y no se expedirá duplicado alguno por estos motivos.

En el documento Anexo III que se firmará al retirar la tarjeta, se dejará constancia de los datos de la persona titular del Bono Comercio o de la persona que recoja en representación del titular (Anexo II) y se apuntarán los 4 últimos dígitos de la/s tarjeta/s que se entregue/n a para su control.

8. PUESTA EN MARCHA DE LA CAMPAÑA VIA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL C.C.V. Y AYUNTAMIENTO DE MUSEROS.





La puesta en marcha de la campaña se hará mediante la formalización del convenio de colaboración entre la Caixa Popular-Caixa Rural C.C.V. y Ayuntamiento de Museros (Anexo IV).

9. SUBVENCIÓN

Para la presente campaña se ha solicitado ayuda a la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo en la convocatoria anticipada para el ejercicio 2024 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía, aprobada por Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, en la línea:

– Línea S0168/S0565. Ayudas del título II de las bases reguladoras, capítulo III, artículo 22, punto 10, por un importe global máximo de 2.600.000 euros. Expediente tipo: CMPROM.

Las bases vigentes de la subvención corresponden a la Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Para el ejercicio 2024, y de conformidad con lo establecido en el proyecto de ley de presupuestos de la Generalitat para dicho ejercicio, las ayudas que se mencionan a continuación se financiarán con cargo a las líneas presupuestarias que se indican, hasta un importe global máximo estimado, atendido el carácter anticipado de la tramitación, de veinte millones quince mil euros (20.015.000 €), y su concesión quedará, en todo caso, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las subvenciones en la Ley de presupuestos de la Generalitat que resulte aprobada para el ejercicio 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56.2 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Las solicitudes se tramitarán de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y la resolución y concesión se efectuarán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras mencionadas y se justificarán de acuerdo a los arts. 13 a 15 de las bases de la subvención.

10. INCIDENCIAS

Las posibles incidencias en la realización y funcionamiento de la presente campaña serán resueltas por la Alcaldía.

SEGUNDO: Partiendo de una interpretación amplia y flexible y una vez consultado verbalmente el órgano interventor, aprobar el gasto como expediente anticipado del mismo, a resultas de la futura inminente modificación de crédito al efecto, por importe de 30.000 euros, para financiar las ayudas de la campaña Bonos Comercio Museros 2024. Aprobar el gasto por importe de 968 euros IVA incluido, para gastos de impresión y





publicidad. Todo ello con cargo a la Aplicación Presupuestaria 4.4311.22606, del Presupuesto de 2024.

TERCERO: Dar publicidad del siguiente extracto de las bases y convocatoria en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Museros, en el Portal de Transparencia y en la web municipal www.museros.org:

"EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA: "BONOS COMERCIO MUSEROS 2024":

Primero. Aprobar las siguientes bases reguladoras y convocatoria de la campaña "BONOS COMERCIO MUSEROS 2024", sus anexos I, II, III y V.

Segundo. Beneficiarios.

Pueden ser beneficiarios de los Bonos Comercio, las personas mayores de 18 años empadronadas en Museros, al menos con un año de antelación a la inscripción y que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, estatal y autonómica, y con la Seguridad Social, así como al corriente de todas las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Museros.

Tercero. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la adjudicación de los Bonos Comercio a las personas participantes en el proceso de solicitud, y que se realizará por orden de entrada, hasta el otorgamiento de la totalidad de los bonos.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La cuantía de la ayuda que se concederá a cada uno de los participantes que resultan adjudicatarios será de 1 BONO COMERCIO por valor de 30 euros, hasta agotar los 1000 bonos de la campaña emitidos.

Quinto. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes de Bonos Comercio será desde el 13 hasta el 31 de mayo de 2024, ambos incluidos (la convocatoria se publicará en todos los medios a disposición del Ayuntamiento de Museros).

Sexto. Otros datos de la convocatoria.

Los Bonos Comercio de esta promoción del COMERCIO LOCAL DE MUSEROS 2023, se podrán gastar en cualquier de los comercios y empresas de servicios adheridos a la campaña, que aparecen publicados en la web municipal <https://museros.org/inici/es/area-de-comercio/>

Museros, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

